



CONVOCATORIA PÚBLICA **para proponer acciones de formación de carácter nacional**

El Comité Nacional de Formación Continua, de conformidad con el Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que determina que las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social; con la Estrategia Nacional de Formación Continua 2023 (ENFC 2023), que orienta la concreción de la política nacional en materia de formación continua de maestras y maestros de Educación Básica, a fin de favorecer su desarrollo profesional; así como, las Disposiciones Generales para la conformación y funcionamiento del Comité Nacional y los Comités Estatales y de la Ciudad de México de Formación Continua, que dispone las bases para el funcionamiento del Comité Nacional de Formación Continua, que es el espacio de deliberación responsable de valorar el diseño de las acciones de formación de carácter nacional, que estarán disponibles para la implementación por parte de las Autoridades educativas en los Estados y de la Ciudad de México, durante el año 2023 y, con base en el numeral 5.3.1.1 del citado documento, le corresponde emitir la convocatoria pública para participar en el diseño de las acciones de formación de carácter nacional, por lo que:

CONVOCA

A las Autoridades educativas de los Estados y de la Ciudad de México, y actores educativos organizados en vertientes de participación: 1) colectivos docentes de escuelas, zonas o sectores escolares; 2) redes de docentes; 3) instituciones formadoras de docentes y de educación superior; 4) organizaciones de la sociedad civil, y 5) organismos nacionales e internacionales, a presentar sus propuestas de acciones de formación de carácter nacional, conforme a las siguientes:

BASES

I. Objetivo

Contribuir a garantizar el derecho de las maestras y los maestros de educación básica a acceder a un Sistema Integral de Formación, de Capacitación y de Actualización que les permita fortalecer sus conocimientos, saberes y experiencias, para cumplir los



objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional; a través de acciones de formación que favorezcan su desarrollo humano y mejora profesional en las diferentes funciones que realizan en beneficio del máximo logro del aprendizaje de las niñas, niños y adolescentes.

II. Alcance

Ofrecer a las maestras y los maestros de Educación Básica del país, en sus diversas funciones (docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión y de Tutoría) que laboran en los niveles (inicial, preescolar, primaria y secundaria) y modalidades o servicios educativos (Inicial escolarizada; preescolar general, indígena; primaria general, indígena; secundaria general, técnica, secundaria para trabajadores y telesecundaria; los servicios de educación especial, incluidos los Centros de Atención Múltiple), así como las de organización multigrado y de atención a población migrante, acciones de formación valoradas por el Comité Nacional de Formación Continua.

III. Características de acciones de formación de carácter nacional

De acuerdo con la Estrategia Nacional de Formación Continua 2023 (ENFC- 2023)¹, las acciones de formación:

- Articulan de forma coherente propósitos, contenidos, estrategias de enseñanza y aprendizaje, cuya finalidad es propiciar la reflexión y transformación de las prácticas educativas y contribuir a fortalecer las capacidades disciplinares, pedagógicas y didácticas de las maestras y los maestros, así como atender las necesidades formativas y las prioridades nacionales.
- Se fundamentan en una perspectiva humanista, crítica y situada de la formación continua, por lo que promueven relaciones pedagógicas que impulsan la reflexión sobre las prácticas que desarrollan; la acción colegiada en la escuela y con la comunidad; la autonomía profesional, el liderazgo en la gestión escolar, la generación de ambientes escolares y áulicos propicios para el aprendizaje y la corresponsabilidad del colectivo docente, las familias y otras figuras educativas y sociales del entorno en el proceso de aprendizaje de las y los estudiantes.

¹ Disponible en: https://dgfcdd.sep.gob.mx/multimedia/2023/Docs/ENFC_2023.pdf





- Se diseñan a partir de un diagnóstico que reconoce la diversidad de contextos, condiciones y realidades en que labora el magisterio.
- Consideran la etapa formativa de las maestras y los maestros (inserción o en servicio).
- Identifican los problemas de la práctica en las aulas, escuelas, zonas y sectores de los diferentes niveles, modalidades y servicios educativos de la educación básica.
- Fortalecen los conocimientos, saberes y experiencias docentes para incidir en la mejora de su práctica y con ello favorecer el aprendizaje de niñas, niños y adolescentes.
- Especifican (ENFC 2023, páginas 21 – 27):
 - a. Destinatarios: maestras y maestros en sus distintas funciones (docentes, técnicos docentes, asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión y de Tutoría).
 - b. Tipo de formación: taller, curso, diplomado, seminario, tertulia pedagógica o dialógica, grupo de análisis de la práctica, encuentro o jornada.
 - c. Ámbitos de formación: lenguajes; saberes y pensamiento científico; ética, naturaleza y sociedades; de lo humano y lo comunitario; pedagogía, didáctica, saberes y experiencias; liderazgo educativo y acompañamiento; Nueva Escuela Mexicana: enfoque filosófico y principios del currículo.
 - d. Nivel educativo: inicial, preescolar, primaria y secundaria.
 - e. Tipo de servicio y modalidad: inicial escolarizada; preescolar general, indígena; primaria general, indígena; secundaria general, técnica, secundaria para trabajadores y telesecundaria; los servicios de educación especial, incluidos los Centros de Atención Múltiple; así como las de organización multigrado y de atención a población migrante.
 - f. Modalidad de implementación: presencial, a distancia o mixta.
 - g. Duración: entre 20 y 200 horas.

IV. Documentos que se deben presentar para valorar el diseño de la acción de formación de carácter nacional propuesta

A fin de que el Comité Nacional de Formación Continua valore las acciones de formación de carácter nacional que se reciban, los interesados en participar deberán remitir, en formato digital, del día 20 de julio al 07 de agosto del 2023, antes de las 24:00 hrs., la carpeta electrónica cuyo contenido se detalla a continuación. Dicho envío se realizará a la dirección electrónica comitenacionalfc@nube.sep.gob.mx



mediante oficio, dirigido a la Secretaría Técnica del Comité Nacional de Formación Continua, firmado por la autoridad responsable o representante de la vertiente de participación, solicitando sea considerada su participación en el proceso de selección de las acciones de formación de carácter nacional.

La carpeta electrónica contendrá tres bloques de documentación:

1. Documento de la acción de formación con la totalidad de elementos que la integran:
 - Portada:
 1. Nombre de la acción de formación.
 2. Tipo de acción de formación.
 3. Población objetivo a la que se dirige la acción de formación (nivel, modalidad, tipo de servicio).
 4. Nombre de las y los autores y correo electrónico.
 5. Vertiente de participación, datos de identificación de la escuela, zona o sector; o nombre de la Red de docentes; o nombre de la institución formadora de docentes o de educación superior, organización de la sociedad civil, u organismo nacional o internacional.
 6. Fecha de elaboración.
 - Presentación.
 - Fundamentación. (Breve explicación de los elementos teórico-conceptuales con base en el que se construye la propuesta (Incluye el diagnóstico que sustenta el diseño de la acción de formación)).
 - Acción de formación.
 1. Propósito(s) de la acción de formación.
 2. Ámbito(s) de la ENFC al o los que corresponde.
 3. Contenidos, secuencia de actividades a desarrollar y duración.
 4. Modalidad (presencia, mixta o a distancia), y recomendaciones para su implementación.
 5. Criterios de evaluación formativa y acreditación.
 6. Bibliografía.
2. Materiales didácticos completos para el desarrollo de la acción de formación: guías, manuales, detalles del diseño, desglose del contenido; es decir, todo lo necesario para conocer completamente la propuesta, que se brindará a las maestras y los maestros que participen en la acción de formación, así como de quien coordine la implementación de la acción de formación. Se deben incluir





todos los materiales de consulta y de apoyo para las figuras antes mencionadas, en formato PDF para la modalidad presencial, que se realiza de forma síncrona en horarios y espacios físicos preestablecidos. Para acciones de formación a distancia y mixta, que contemplen actividades en línea, se deberá entregar, además, los materiales didácticos digitales, el usuario y la contraseña de la plataforma donde se aloja la propuesta formativa, así como, de ser el caso, tutoriales y/o manual de usuario para la navegación en ésta. Para mayor referencia véase ENFC 2023, páginas 26 –27.

3. Documentos probatorios en PDF de los proponentes, de acuerdo con lo siguiente:

Colectivos docentes de escuela, zona o sector escolar

- o Documento que contenga los datos generales de la escuela, zona o sector escolar (nombre; nivel modalidad o tipo de servicios; turno; domicilio; características básicas de las escuelas, docentes, estudiantes, familias, comunidad, entre otras).
- o Currículum y copia del comprobante de estudios de las personas del equipo técnico responsables del diseño de la acción de formación.

Redes de docentes

- o Documento que describa el perfil de la red, fecha de inicio de funcionamiento, objeto y actividades realizadas en materia de formación de docentes. Asimismo, ámbito de acción, integrantes y funcionamiento general.
- o Currículum y copia del comprobante de estudios de los responsables del diseño de la acción de formación.

Autoridades educativas de los Estados y de la Ciudad de México

- o Comunicación de la AEE, que avale la propuesta.
- o Copia del nombramiento del responsable estatal que emite la propuesta.
- o Currículum y copia del comprobante de estudios de la/ persona/s del equipo técnico responsables del diseño de la acción de formación.

Instituciones formadoras de docentes y de educación superior

- o Documento que describa el perfil de la institución, fecha de fundación, objeto y actividades realizadas en materia de formación de docentes.
- o Copia del nombramiento de la autoridad máxima de la institución.





- o Currículum y copia del comprobante de estudios del personal académico responsable del diseño de la acción de formación.
- o Si se trata de una institución particular, copia del documento que avale la validez oficial de los estudios que ofrece.

Organizaciones de la sociedad civil

- o Documento que describa el perfil de la organización, fecha de fundación, objeto y actividades realizadas en materia de formación de docentes.
- o Copia del Acta de Constitución legal o equivalente.
- o Currículum y copia del comprobante de estudios del o los responsables del diseño de la acción de formación.

Organismos nacionales e internacionales

- o Documento que describa el perfil del organismo, fecha de fundación, objeto y actividades realizadas en materia de formación de docentes.
- o Copia del convenio de colaboración o equivalente con el Gobierno de México (de ser el caso).
- o Currículum y copia del comprobante de estudios del o los responsables del diseño de la acción de formación.

V. Valoración del diseño de las acciones de formación

Las propuestas serán valoradas de acuerdo con el numeral 2.3 de las Disposiciones Generales para la conformación y funcionamiento del Comité Nacional y los Comités Estatales y de la Ciudad de México de Formación Continua, con base en los referentes emitidos por la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, disponibles en: <https://www.mejoredu.gob.mx/images/publicaciones/normateca/Referentes-valoracion-disen%CC%83o-de-AF.pdf>

VI. Resultados de la valoración del diseño de acciones de formación de carácter nacional

Los resultados de la valoración de las acciones de formación de carácter nacional, por parte del Comité Nacional de Formación Continua, serán inapelables y se comunicarán mediante oficio el día 25 de agosto del 2023, a través del correo electrónico de remisión.





Las acciones de formación que hayan sido seleccionadas serán publicadas en el Portal Institucional de la Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directivos (DGFCD): <https://dgfcdd.sep.gob.mx>, previa autorización por escrito por parte de sus diseñadoras/es, para que puedan ser implementadas en las entidades federativas del país, que así lo requieran, otorgando los créditos de autoría respectivos.

La valoración favorable de las acciones de formación recibidas no implica una remuneración, ni compromiso alguno para la contratación de los servicios de quienes las propongan. Las acciones de formación de carácter nacional son completamente gratuitas para las maestras y los maestros, y estarán disponibles para su implementación por parte de las entidades federativas que así lo soliciten.

VII. Derechos de Propiedad Intelectual

Las y los autores de la acción de formación, valorada favorablemente por el Comité Nacional de Formación Continua, y Secretaría de Educación Pública están de acuerdo, en que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor y/o de propiedad industrial, que en su caso, se originen o deriven con motivo de la ejecución de esta convocatoria pertenecerá a esta Secretaría de Educación Pública por lo que corresponderá a ésta la facultad exclusiva de autorizar o prohibir su reproducción, adaptación, distribución, comunicación pública, reordenación, compilación, modificación, transformación, así como cualquier otro uso o explotación parcial o total en cualquier forma o por cualquier medio conocido o por conocerse en territorio nacional y/o en el extranjero.

Los participantes se comprometen a respetar los derechos morales de los autores de los materiales que llegaran a originarse o derivarse por la ejecución de esta convocatoria objeto de este documento, así como a otorgar los créditos que correspondan a las personas físicas o morales que participen en su ejecución, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia.

Los participantes asumen la responsabilidad total, en caso de que, con motivo de la ejecución de esta convocatoria, infrinjan derechos de autor o de propiedad industrial, obligándose a responder legalmente en el presente o en el futuro ante cualquier reclamación de terceros, dejando a salvo a la Secretaría de Educación Pública o a quienes sus derechos e intereses representen.





Para cualquier información o aclaración al respecto, escribir al siguiente correo electrónico: comitenacionalfc@nube.sep.gob.mx

VIII. Consideraciones generales

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaría Técnica del Comité Nacional de Formación Continua, en el ámbito de su competencia.

IX. Sobre la transparencia y protección de datos personales

El uso y tratamiento de la información que se llegue a conocer con motivo de la presente convocatoria atenderán las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley General de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados y la normatividad que éstas deriva. El aviso de privacidad simplificado e integral del Comité Nacional de Formación Continua puede consultarse en el portal: <https://dgfcdd.sep.gob.mx/transparencia>

Autorización

JUNTA DIRECTIVA



Roberto Isidro Pulido Ochoa
Presidente



Rodrigo Castillo Aguilar
Secretario Técnico



Martha Velda Hernández Moreno
Vocal



Susana Justo Garza
Vocal

Ciudad de México, a 20 de julio 2023.

